

**MEDIDAS CAUTELARES  
CON Y SIN EXPEDIENTE**  
QUINTA VISITADURÍA GENERAL

**PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS  
ENERO-DICIEMBRE 2022**

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE / FOLIO	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE	No. DE OFICIOS Y FECHA DE ENVÍO	ACEPTADA O NO ACEPTADA	PUNTOS CAUTELARES SOLICITADOS	ESTATUS DE CUMPLIMIENTO
1	Folio: 2022/82747	Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes  Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora  Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora	Oficio: 49775  Fecha: 18 de agosto de 2022	Aceptada	<p><b>Único.</b> Realicen, de manera coordinada, las acciones necesarias para que se le brinde el servicio de protección a la adolescente ██████████, así como implementar las medidas suficientes para salvaguardar su seguridad e integridad personal, con el objeto de que se le garantice el respeto a sus derechos humanos.</p>	En trámite
2	Folio: 2022/81500	Director General de Asuntos Jurídicos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia  Procurador de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Morelos  Fiscal General del Estado de Morelos	Oficio: 51062  Fecha: 24 de agosto de 2022	Aceptada	<p><b>PRIMERA.</b> Realicen las acciones necesarias para que, tomando en consideración las características particulares en las que se encuentre el grupo de personas menores de edad al que se ha hecho mención, les sea brindado el servicio de protección, asistencia y ayuda que requieran, así como, implementar todas aquellas medidas para salvaguardar su seguridad e integridad personal, con el objeto de que se les garantice el pleno respeto a sus derechos humanos.</p> <p><b>SEGUNDA.</b> En coordinación, se lleve a cabo la supervisión de las instalaciones del mencionado albergue y/o casa hogar, con el objeto de verificar la existencia o no de posibles hechos constitutivos de delito cometidos en contra de la población alojada en ese lugar y que, de ser el caso, se dé vista de ello a la autoridad ministerial correspondiente.</p> <p><b>TERCERA.</b> En caso de existir conductas posiblemente constitutivas de delito, por cuanto hace a la Fiscalía General del Estado de Morelos, se inicie la indagatoria correspondiente a fin de investigar dichos hechos y sancionar a los posibles responsables.</p>	En trámite